

10.31.197

278

7

Orn
S. D. Estanislao Morero.

CTDO
CAT. 2
DOC. 768
Fols-2

Lima 23 de Mayo de 1810.

Amigo y Sr. de todo mi aprecio, No quiero malograr la oportunidad q^e el tiempo me ha franqueado con haver merecido la comunicacion de V. S. q^e los vinculos del amor que profeso á mi herm.^o siendo este, y su generosidad sobrados motivos para ocuparlo y molestarlo en dos asuntos q^e tengo q^e ventilar ó mover en esa Ciudad. El uno es Recaudar mil y mas p.^o q^e la testament.^a del Sr. Silvestre Montalvo debe alfi.^o mado mitio D. Antonio Barba, de q^o soy albacea, cuyo negocio uno se halla en concurso de Acreedores, segun me ha dho un Pub.^o Sobrino del Sr. Montalvo instandome en contribucion afin de q^e no se deteriorasen del todo los bienes, acunyo efecto se dignaria V. averiguar su estado q^e medio de los fidei.^o comisarios, y demas encargados de este asunto.

El otro es deyerter una instancia de amida

Desde el año de 1790. mas, o menos seguida, e iniciada q. mi Sr.
mo Sr. Pedro Toaguin de la Colina y Santestevan a nombre
de mis tíos D. Josef y D. Rosa Henninguer del Cartilo acerca
de una Star. llamada Curambamba, y unas tierras nombra-
das Capia q. se remataron la prim^a en Domingo Vego
y las segundas en Tebasio Argomedo, haviendo sido el
Procurador nro. Jose Nicolas Crava. Como este juicio ordi-
nario q. su naturalna pedia ^{una} demora q. perjudicaba el re-
pago de los intereses de mi Primo Colina con la detencion
en esa ciudad, se vio obligado a haverse a su Partido, dejan-
do el litis sin resolver y q. conseq. dormido, asi hai per-
manecido hta el dia q. la propia comodidad q. resulta
en benef. en los compradores o poseedores de las fincas, y ^{la} iner-
cia, y omision de los agraviados en el remate de las Star. endas
q. la violencia e injusticia notoria con q. prosueve el Tuez
Comisionado Sr. Anso Toag. en Vrbe agarrandome al favorito
del zelo de la Star. Real q. atropellan la Justicia y los
tramites del Dño. siendo la principal causa de la

dormicion a este asunto el haven fallecido mi P.^a yocio-
 tumyo con cuya falta todos los demas se intimidaron o
 acobardaron q. los gastos q. oficias otras en el dia con
 sultando yo la necesidad q. hay de esclarecer y seguir el
 liti q. los respecta alas tierras de Capia q. el claro dño
 q. asiste a mi tia D.^a Maxia Torza q. la lesion enormi-
 sima q. padecio con las demas multitudes al Remate, me
 es forzoso interceder este asunto solicitando los Autos q.
 forrosam.^{te} han de poner en la M^ond.^a si acaso no se los
 llevo el tal Argomudo segun se presume con sobrados
 fundam.^{tos} Si mi amigo y ^{cor} c. oyo de su favor se
 encargue v. de su buca p.^a mover este liti con Argome-
 do, q. no ha querido abrazar ningun partido de lo
 favorable y amigable q. se le ofrecio sin otro obje-
 to q. libertarlos de pleitos; agenas de la justicia que
 nos arde, pues le oi decir al D.^o Espinosa q. estubo encan-
 gado de la defensa, q. el de Capia era impenible q.
 q. le asitia mucha just.^a a mi tia, q. el de Curamban-
 ba traia otras dificultades q. no havon acaasi-
 do las circunstancias de Capia. Sobre todo

exceso del favor de V. se encargue con todo empeño en este
asunto cuyos gastos son de mi cuenta, y el reconocimiento
de la misma, ning' nada me queda q' decir q' q' con
menos basta.

Si acaso no parecen por Autor, puede re-
querirse q' la Escribania de Ventura Argomedo q'
hai recabado en los D^{os} de su P.^o pues hay poritabo
Recibo de q' elor llevo segun el mismo lo ha dho. a varios
vecinos del Pueblo de Chilia partido de Parícut donde
es Vecino.

Por lo q' hace a los asuntos de mi intestado
herm^o nada tenga q' decirle, pues no tenaria yo
la comision con la exactitud y viveza de V.
de q' es muy reconocido Sr.^o y Cajo 2. de M. D.

Juan E^o. Henríquez
Avalosano